



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 662-2022-MPLC/A

Quillabamba, 27 de octubre del 2022

VISTOS

El Oficio N° 35-2022-MCPIP/A, presentado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Potrero –Idma, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N°307-2022-CTCP-MAPF/MPLC, emitido por el Técnico III de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N°092-2022-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Jefe (e) Unidad de Planeamiento, Informe N°1410-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N°1395-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 5222, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 133°, establece “La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente”. Son recursos de la Municipalidad de Centro Poblado los siguientes: 1) Los recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente. 2) Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados. 3) Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante. 4) Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la Municipalidad delegante. Las Municipalidades de Centros Poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4. El incumplimiento por parte del Alcalde Provincial o Distrital de la transferencia a la Municipalidad de Centro Poblado de los recursos establecidos en la Ordenanza correspondiente es causal de suspensión del Alcalde responsable, por un período de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 28961, y se tramita de acuerdo con dicho artículo.

Que, el Art. 134° de la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, dispone que la utilización eficiente y adecuada de los recursos de la Municipalidad de Centro Poblado es responsabilidad de su Alcalde y Regidores (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N°235-2017-MPLC/A, de fecha 10/05/2017, la Municipalidad Provincial de La Convención en su Artículo Primero, **reconoce** a la alcaldesa Sra. Ruth Doris Gibaja Luna, y demás autoridades municipales del Centro Poblado de IDMA, del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 2017 – 2021;

Que, mediante Oficio N°35-2022-MCPIP/ de fecha 17/10/2022, la Alcaldesa del Centro Poblado de Idma Potrero, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, Solicita la Transferencia de Recursos Económicos del Segundo semestre del Año Fiscal 2022, para la Municipalidad del Centro Poblado de Idma – Potrero, conforme lo indica la Directiva N° 004-2021-MPLC, anexando documentos sustentatorios como: copia de Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPLC/A, copia de DNI,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 662-2022-MPLC/A

Constancia de No Deudor N° 410, Ficha RUC, Plan Operativo Anual de trabajo del año 2022 de la Municipalidad del Centro Poblado de Potrero – Idma, del Distrito de Santa Ana;

Que, mediante Informe N°307-2022-CTCP-MARPF/MPLC, de fecha 14/10/2022, el Téc. III de la Oficina de Cooperación Técnica Centros Poblados – Abog. Miguel A. Pilares Flórez, citando la normativa establecida en el Art. 133° de la Ley N°31079 – Ley que modifica la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°30937 y la Ley N°28440 –Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, solicita lo siguiente: Extender la certificación presupuestaria, brindar la disponibilidad y asignación presupuestal correspondiente, realizar la transferencia de recursos económicos correspondiente al segundo semestre (julio a diciembre del 2022) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que mediante, Informe N° 092-2022-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, de fecha 20/10/22, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento – Econ. Marco A. Álvarez Rios, remite los actuados mediante los cuales el Abg. Miguel A. Pilares Flórez - Téc. III de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados emite el informe de solicitud para proceder con el trámite de transferencia de recurso económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de IDMA - Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, correspondiente al segundo periodo semestral del Año Fiscal 2022, así mismo el especialista informa que no mantiene deuda pendiente y cuenta con los requisitos exigidos, conforme al siguiente cuadro:

N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	ALCALDE	DNI	DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE MANDATO	DOCUMENTOS DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE
01	Centro Poblado de IDMA	Santa Ana	Ruth Doris Gibaja Luna	2500882	Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPLC/A	Informe N° 307-2022-CTCP-MAPF/MPLC

Que, mediante Informe N°1410-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 24/10/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para realizar la transferencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de IDMA, del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención – Cusco, correspondiente al segundo semestre del año 2022 de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, y a la solicitud del responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y en atención a la Alcaldesa de Centro Poblado de IDMA, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Provincia de Cusco; las cuales estarán afectas a la siguiente cadena programática:

Sec. Fun	Programa	Prod_Pry	Act-Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Rubro
0096	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	07

Que, mediante Informe N°1395-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 25/10/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana –Director de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión del expediente administrativo presentado por la administrada Ruth Doris Gibaja Luna – Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de IDMA, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, solicita la segunda transferencia de recursos económicos 2022 y existiendo opiniones favorables del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, así como de la Jefa de la Unidad de Presupuesto quien señala que si cuenta con la disponibilidad presupuestal; remite el expediente para su aprobación mediante Acto Resolutivo conforme al siguiente cuadro:

N°	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	DISTRITO	ALCALDE	DNI	DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE MANDATO	PERIODO	MONTO
01	IDMA	Santa Ana	Ruth Doris Gibaja Luna	2500882	Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPLC/A	Julio a Diciembre (2022)	S/. 14,400.00

Que, mediante Proveído N° 5222, el Gerente Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a la segunda transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de IDMA, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 662-2022-MPLC/A

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERIR, recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado IDMA, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcaldesa **RUTH DORIS GIBAJA LUNA**, con DNI N° 25008882, la suma de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) mensuales, siendo la Transferencia correspondiente **al Segundo semestre (JULIO-DICIEMBRE) del año fiscal 2022**, por la suma de S/ **14,400.00** (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), que será afecto a la cadena programática siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod_Proy	Act-Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Rubro
0096	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	07

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de IDMA, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, se responsabilice por la rendición de los recursos asignados dentro del segundo semestre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración, Municipalidad del C.P. Idma y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
MCPC IDMA
CTCPC
OTC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447